

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

11247 SANTA CRUZ DE TENERIFE

Edicto.

Cédula de notificación.

Don CRISTO JONAY PÉREZ RIVEROL, Secretario del Juzgado Mercantil número 1 de los de Santa Cruz de Tenerife,

Hago saber: Que en el procedimiento concursal número 63/2011, de la entidad NIVEL 3 CONSULTING, S.L., con CIF B38626511, se ha dictado Auto de fecha 5/3/2014, cuyos puntos principales son del tenor literal siguiente:

"Poner fin a la fase de convenio y la apertura de la fase de liquidación en esta misma Sección, quedando suspendida la Junta de Acreedores señalada para el 9/4/2014, a las 10:00 horas. De la presente resolución dése la publicidad que establecen los artículos 23 y 24 de la Ley Concursal. Se declara la disolución de la concursada, de la entidad NIVEL 3 CONSULTING, S.L., se acuerda el cese de los administradores o liquidadores, que serán sustituidos por la Administración concursal, sin perjuicio de continuar aquellos en la representación de la concursada en el procedimiento y en los incidentes en los que sea parte; igualmente, se acuerda la suspensión de la concursada en el ejercicio de las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, con todos los efectos establecidos para ella en el título III de la presente ley, pasando a realizar tales funciones los administradores concursales. Líbrese oportuno mandamiento al Registro Mercantil de esta ciudad, para hacer constar tales extremos en las inscripciones-secciones que obren de la referida concursada. Se declara asimismo el vencimiento anticipado de los créditos concursales aplazados si los hubiera y la conversión en dinero de aquellos que consistan en otras prestaciones. Se hace saber a la administración concursal, que en el plazo de quince días desde la notificación de la presente resolución, deberán presentar un plan para la realización de los bienes y derechos en los términos establecidos en el artículo 148.1 de la ley concursal. Notifíquese la presente resolución al concursado, a la administración concursal y a todas las partes personadas en el procedimiento."

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a todos los interesados-acreedores, mediante su fijación en el tablón de anuncios de este juzgado y su publicación gratuita (de conformidad con la nueva redacción recogida en el Real Decreto-ley 3/2009, de 27 de marzo, en el "Boletín Oficial del Estado", extendiendo y firmo la presente.

Santa Cruz de Tenerife, 5 de marzo de 2014.- El Secretario judicial.

ID: A140012848-1